



Radicado: 0863424984001-2021-00254-00

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO promovido por NORA LUCÍA BERDEJO MORA, a través de apoderado judicial MARIA LUISA RIVERA MORA, contra el (la) señor(a) GASPAS ANTONIO PÉREZ, la cual se encuentra para resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvase resolver. Sabanagrande, octubre 8 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1. **DECRÉTESE** El embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo, recibido por concepto de la relación contractual existente entre el demandado GASPAS ANTONIO PÉREZ CC. 3.753.954 y la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO. Ofíciase en tal sentido.
2. **DECRÉTESE** El embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo, recibido por concepto de la relación contractual existente entre el demandado GASPAS ANTONIO PÉREZ CC. 3.753.954 y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Ofíciase en tal sentido.
3. **DECRÉTESE** la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea el demandado, señor GASPAS ANTONIO PÉREZ CC. 3.753.954, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades bancarias: BANCOS PICHINCHA, BANCO FINANDINA, BANCO SERFINANSA, BANCOOMEVA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO MULTIBANK, BANCOMPARTIR, BANCO WWB S.A., BANCO ITAÚ, BANCO CORPBANCA, BANCOLOMBIA S.A, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO POPULAR, BANCO HELM, BANCO CITIBANK, BANCO BCSC S.A, BANCO BBVA, BANCO FALABELLA, BANCO GNB SUDAMERIS. Se limita la medida a la suma de \$30.000.000. Para la retención, han de tenerse en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho.
4. **COLOCAR** los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2021-00254-00, en el que figura como demandante NORA LUCÍA BERDEJO MORA, con CC. No. 22.621.085.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Firmado Por:

Ana Katiuska Cudris Llanos

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fc0feb0224c9693cac4283b76878e1c8e920b7405548a028980646c9ce2232f

Documento generado en 08/10/2021 07:46:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia